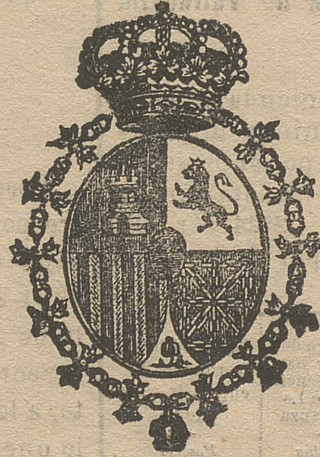


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago;

PARTE OFICIAL

3. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
3. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
3. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 1.º de Mayo de 1924.)

reglamentarias que se señalaban en el oficio antes mencionado. Al propio tiempo que remitan los documentos, enviarán también, si ya no lo hubieran hecho,

autorización o franqueo para que les sean remitidos los impresos de recibos y cuyas matrices talonarias deberán extender y devolver a esta Administración dentro de

los tres días siguientes a la fecha de remisión. Valladolid, a 29 de Abril de 1924.—El Administrador de Contribuciones, *Mariano Escudero*.

Núm. 2.224

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid.

Mes de Febrero de 1924.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL
Núm. 2.438.
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Contribución Rústica y Urbana.
CIRCULAR

URGENTE.

Se previene por la presente Circular a los pueblos que aun no han presentado sus documentos obratorios por contribución Territorial, y a los cuales se ofició en 28 de los corrientes, que si en el plazo de tercero día que en el mismo se señalaba no han presentado dichos documentos se les impondrá la multa con la que se les conminaba, y se enviará un funcionario comisionado que los confeccione, cuyos gastos serán de cuenta del respectivo Ayuntamiento, sin perjuicio de exigirles con toda rigurosidad las demás sanciones

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Valoria la Buena.	VillafuertedeEsgueva	Canina	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa	Valladolid.	Capital.	Bovina	3	2	1	2	2
Fiebre aftosa	Medina del Campo.	Serrada.	»	1	»	1	»	»
Viruela	Capital.	Villanubla.	Ovina	786	»	610	»	176
»	»	Zaratán.	»	3	6	3	»	6
»	Medina de Rioseco.	Pozuelo de la Orden.	»	»	81	46	17	18
»	»	Villalba de los Alcores	»	70	241	63	37	211
»	Mota del Marqués.	Peñaflor de Hornija.	»	»	12	9	»	3
»	»	Torrelobatón.	»	7	60	66	1	»
»	Nava del Rey.	Pollos.	»	»	282	»	7	275
»	Valoria la Buena.	Cabezón.	»	22	(Sin datos)	»	»	22
»	»	Castronuevo de Esgueva.	»	237	96	309	24	»
Pulmonía contagiosa	»	Lomoviejo.	Porcina	»	40	»	12	28
»	Mota del Marqués.	Villavellid.	»	»	34	5	20	9
Durina	Medina del Campo.	Serrada.	Equina	1	»	1	»	»
»	Tordesillas.	Tordesillas.	»	1	»	1	»	»
»	»	Velliza.	»	1	»	1	»	»

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

Servicio de Avance Catastral de rústica de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, el conjunto de los trabajos del Avance Catastral, de los términos municipales que a continuación se detallan, se hace constar por el presente la riqueza rústica imponible y la contribución que por cuota han de satisfacer, distribuida en el 14 por 100 para el Tesoro, 2'24 por 100 para atenciones de 1.ª Enseñanza y el total 16'24 por 100 en el actual ejercicio económico de 1924-25.

DESIGNACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	Riqueza imponible Pesetas	Cuota de contribución para el Tesoro 14 por 100 Pesetas	Recargo del 16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza Pesetas	Cantidad total porque ha de contribuir cada pueblo Pesetas
Bercero	141590'14	19822'62	3171'62	22994'24
Berceruelo	33022'25	4623'12	739'70	5362'82
Castrodeza	56854'13	7959'58	1273'53	9233'11
Marzales	58827'42	8235'84	1317'73	9553'57
Matilla de los Caños	45222'94	6331'21	1012'99	7344'20
Pedrosa del Rey	159502'72	22330'38	3572'86	25903'24
San Miguel del Pino	27422'47	3839'14	614'26	4453'40
San Román de la Hornija	221515'41	31012'16	4961'94	35974'10
Tordesillas	489301'31	68502'18	10960'35	79462'53
Torreolla de la Abadesa	114225'01	15991'51	2558'64	18550'15
Velilla	69628'10	9747'93	1559'67	11307'60
Velliza	86612'05	12125'69	1940'11	14065'80
Villán de Tordesillas	42666'20	5973'27	955'72	6928'99
Villalar de los Comaneros	187502'65	26250'37	4200'36	30450'43
Villavieja del Cerro	69745'87	9764'42	1562'31	11326'73
Wamba	101040'06	14145'61	2263'30	16408'91
Adalia	61309'26	8583'29	1373'32	9956'61
Almaráz	70488'12	9868'34	1578'93	11447'27
Barruelo	27248'95	3814'85	610'38	4425'23
Benafarces	100623'70	14087'32	2253'97	16341'29
Casasola de Arión	117241'06	16413'75	2626'20	19039'95
Castromembibre	56950'82	7973'11	1275'70	9248'81
Gallegos de Hornija	47867'84	6701'49	1072'24	7773'73
Mota del Marqués	126671'93	17734'07	2837'45	20571'52
Peñaflor	158952'67	22253'37	3560'54	25813'91
Pobladura de Sotiedra	40432'52	5660'55	905'69	6566'24
San Pedro de Latarce	151984'28	21277'80	3404'45	24682'25
Pan Pelayo	27471'59	3846'03	615'36	4461'39
San Salvador	44691'34	6256'78	1001'09	7257'87
Tiedra	151329'23	21186'09	3389'77	24575'86
Torreolla de la Torre	21253'90	2975'55	476'08	3451'63
Urueña	129169'94	18083'79	2893'41	20977'20
Vega de Valdetroneo	83682'53	11715'55	1874'49	13590'04
Villalbarba	102871'84	14402'06	2304'33	16706'39
Villanueva de los Caballeros	122490'29	17148'64	2743'78	19892'42
Villardefrades	91397'36	12795'63	3047'30	14842'93
Villasexmir	45377'74	6352'88	1616'46	7369'34
Villavellid	84323'03	11805'92	1888'95	13694'87
Berrueces	74817'82	10474'49	1675'92	12150'41
Montealegre	141674'59	19834'44	3173'51	23007'95
Morales de Campos	77950'65	10913'09	1746'09	12659'18
La Mudarra	40796'58	5711'52	913'84	6625'36
Palacios de Campos	109360'22	15310'43	2449'67	17760'10
Pozuelo de la Orden	87109'76	12195'37	1951'26	14146'63
Valverde de Campos	66622'51	9327'16	1492'34	10519'50
Villabragima	246544'31	34516'20	5522'59	40038'79
Villagarcía de Campos	142745'06	19984'31	3197'49	23181'80
Villalba de los Alcores	383456'03	53683'91	8589'43	62273'34
Villamuriel de Campos	91467'68	12805'47	2048'88	14854'35
Villanueva de San Mancio	73032'16	10224'50	1635'92	11860'42
Barcial de la Loma	136591'50	19136'81	3061'89	22198'70
Cabezón de Valderaduey	39056'33	5467'89	874'86	6342'75
Castrobol	88905'46	12446'76	1991'48	14438'24
Cuenca de Campos	253763'57	35526'90	5684'30	41211'20
Fóntihoyuelo	62853'07	8799'43	1407'91	10207'34
Melgal de abajo	76109'21	10655'29	1704'85	12360'14
Monasterio de Vega	116983'95	16377'75	2620'44	18998'19
Saelices de Mayorga	75167'85	10523'50	1683'76	12207'26
Urones de Castroponce	93129'23	13038'09	2086'10	15124'19
Vega de Ruiponce	114051'54	15967'22	2554'75	18521'97
Villacarralón	63637'58	8909'26	1425'48	10334'74
Villacéces	57707'73	8079'78	1292'65	9371'73
Villalba de la Loma	50457'14	7064'00	1130'24	8194'24
Villalán de Campos	98242'24	13753'91	2200'63	15954'54
Villanueva de la Condesa	41265'59	5777'18	924'35	6701'53
Zorita de la Loma	49283'39	6899'67	1103'95	8003'62
SUMAS TOTALES	6721396'95	940995'52	150559'26	1091554'78

Valladolid, a 26 de Abril de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., Luis Pequeño.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.438.

Aldeamayor.

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto del Presupuesto ordinario para el año de 1924-25, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, lo que se hace saber al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Aldeamayor, a 27 de Abril de 1924.—El Alcalde, Higinio San Juan.

Con el propio objeto e igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Bercero
San Pedro de Latarce
Valdestillas

Núm. 2.422.

Renedo de Esgueva.

Don Emilio García Redondo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al quinto trimestre del ejercicio 1923 a 1924, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar el día 12 del mes de Mayo desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto casa de Marcial Gil.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado

trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal,

Renedo de Esgueva, a 15 de Abril de 1924.—El Alcalde, Emilio García.

Núm. 2.426

Valdestillas.

Formado un proyecto de transferencia de crédito del presupuesto ordinario prorrogado para este Ayuntamiento hasta 30 de Junio próximo, aceptado en principio por la Comisión permanente en sesión del 19 del actual, para poder atender a pagos que han de realizarse dentro del actual trimestre, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en donde puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Valdestillas, a 26 de Abril de 1924.—El Alcalde, Juan Román.

Núm. 2.417.

Villanueva de los Caballeros

Terminadas las listas cobratorias para el año económico de 1924-25, sobre la contribución de edificios y solares de este término municipal, se encuentran expuestas al público por un plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villanueva de los Caballeros, a 25 de Abril de 1924.—El Alcalde, Apolinar Santiago.

Núm. 2.418.

Villanueva de los Caballeros.

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Villanueva de los Caballeros, a 25 de Abril de 1924.—El Alcalde, Apolinar Santiago.

Imprenta del Hospicio provincial